

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ...	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ...	1.612
Trimestrales ...	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 5 de julio de 1989

Núm. 80

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Economía

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

Convocatoria del Plan Especial contra el Desempleo Agrario 1989

La Junta de Castilla y León y el INEM convocan conjuntamente un Plan Especial de Obras y Servicios con objeto de paliar, en lo posible el paro estacional que sufren los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de Castilla y León. Dicho Plan se realiza de conformidad con la prórroga del Documento Adicional al Convenio para la Coordinación de la Política de Empleo firmado el 26 de junio de 1989, entre el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social y la Junta de Castilla y León, y con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Ambito territorial:

El Plan va destinado prioritariamente a los municipios contemplados en el anexo I de esta convocatoria, sin que ello implique necesariamente la exclusión de los demás Municipios Castellano - Leoneses.

2.º—Ambito personal:

El presente Plan va destinado a subvencionar los costes salariales generados en las Corporaciones Locales que contraten, para la realización de obras o Servicios de Interés Público, a trabajadores eventuales que figuren afiliados al Régimen Especial Agrario en la Seguridad Social, inscritos como parados el 31 de marzo de 1989 y que sean elegidos por las Comisiones Paritarias de Contratación.

3.º—Subvenciones y cuantía económica:

El plan se financiará al 50 por 100 por las Administraciones Central y Autonómica, en concepto de subvenciones que se otorgarán a los Ayuntamientos contratantes.

El Plan garantiza la percepción neta del Salario Mínimo Interprofesional por trabajador y mes, así como el importe de las cuotas de la Seguridad Social, evaluándose en 70.651, 46.680 netas que percibirá el trabajador contratado más 23.971 referidas al coste de la Seguridad Social (Cuota Patronal Obrera).

4.º—Tipos de contratos:

La modalidad de contratos a emplear será: Por Obra o Servicio determinados, a tiempo parcial y con una duración de tres meses.

5.º—Caracteres de las obras:

Pueden ser objeto de inclusión en el Plan:

a) Todas las obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las Corporaciones Locales.

b) Que sean ejecutadas en régimen de administración directa por las Corporaciones Locales o por empresa a la que se adjudique su ejecución.

c) Que la Corporación Local solicitante de la subvención cuente con dotación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de los costes que genere la obra y no sean subvencionados por la Junta de Castilla y León y el INEM.

d) Que la duración de la obra sea de tres meses.

e) Que no formen parte de otros planes ya aprobados, ni hayan recibido, para los costes salariales que generen, ninguna otra subvención.

f) El ámbito territorial de las obras puede ser local y comarcal.

g) Tendrán prioridad aquellas obras que generen Valor Añadido, produzcan una mayor cualificación del trabajador, y/o generen empleo permanente.

6.º—Procedimiento:

Las solicitudes se formularán individualmente para cada obra o servicio en los modelos establecidos al efecto.

Cada solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo plenario de la Corporación por el que se solicita la inclusión en el Plan y la subvención correspondiente.

b) Memoria de las obras o servicios en la que se recogerán, al menos, lo especificado en la base cuarta de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 (B. O. E. 26-2-85).

c) Certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento, en la que

se haga constar las consignaciones presupuestarias necesarias para financiar la aportación municipal o compromiso de consignación presupuestaria de confeccionar la correspondiente modificación de crédito o, en su caso, del acuerdo del pleno por el que se solicita el crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito Local de España o a la Caja de Crédito Provincial, en cuyo caso se hará constar la renuncia expresa a acudir al Banco de Crédito Local.

7.º—Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán tener entrada en los Servicios Territoriales de Economía de la Junta de Castilla y León y, simultáneamente en las Direcciones Provinciales del INEM, hasta el 24 de julio de 1989.

Las mencionadas solicitudes y los Proyectos Técnicos de las obras serán realizados a petición de los Municipios, por la correspondiente Diputación.

8.º—Selección de solicitudes.

La Junta de Castilla y León y las Direcciones Provinciales del INEM, seleccionarán las obras y presentarán los expedientes a las Comisiones de Planificación y Coordinación de Inversiones para su estudio y propuesta, dándose traslado de las mismas a la Comisión Ejecutiva Provincial para el informe preceptivo correspondiente.

Al pago de la subvención concedida procederá cada Administración de acuerdo con su respectiva Normativa.

Anexo de zonas prioritarias

AVILA

La Adrada.
El Arenal.
Arenas de San Pedro.
Arévalo.
Darromán.
Bercial de Zapadiel.
Cabezas de Pozo.
Candeleda.
Cantivero.
Casillas.
Cebreros.
Cisla.
Cuevas del Valle.
Flores de Avila.
Fontiveros.
Fuente El Sauz.
Gavillanes.
Guisando.
Horcajo de las Torres.
El Hornillo.
El Tiemblo.
Langa.
Lanzahita.
Madrigal de las Altas Torres.
Mamblas.

Mijares.
Mombeltrán.
Nava de Arévalo.
Palacios de Goda.
Pajares de Adrada.
Pedro Bernardo.
Pedro Rodríguez.
Piedralaves.
Poyales del Hoyo.
Rasueros.
San Esteban del Valle.
Santa Cruz del Valle.
San Vicente de Arévalo.
Sotillo de la Adrada.
Tiñosillos.
Villarejos del Valle.

BURGOS

Fresnillo de las Dueñas.
Quintanar de la Sierra.
Quintanilla del Agua.
Roa de Duero.

LEON

Astorga.
La Bañeza.
Sahagún.
Valderas.
Valencia de Don Juan.

PALENCIA

Ampudia.
Dueñas.
Torquemada.
Villamuriel de Cerrato.

SALAMANCA

Aldearrubia.
Aldeaseca de la Frontera.
Campo de Peñaranda.
Cantalapiedra.
Cantalpino.
Espino de la Orbada.
Macotera.
Palacios Rubios.
Paradinas de San Juan.
Poveda Cintas.
Ragama.
Tarazona de la Guareña.
Villaflores.
Villoria.
Zorita de la Frontera.

SEGOVIA

Montejo de Arévalo.
El Espinar.
Navas de Oro.
Villaverde de Iscar.

SORIA

Agreda.
Almazán.
Burgo de Osma.
Cabrejas del Pinar.
Covaleda.
Cubo de la Solana.
San Esteban de Cormaz.
Tardelcuende.
Vinuesa.

VALLADOLID

Alaejos.
Bobadilla de Campo.
Carpio.
Castronuño.
Fresno el Viejo.
Muriel.
Siete Iglesias de Trabanco.

ZAMORA

Ayoo de Vidriales.
Bermillo de Sayago.
Bóveda de Toro.
Cañizal.
Fermoselle.
Fuente la Peña.
Fuentesauco.
Guarrate.
Manganeses de la Polvorosa.
Moraleja del Vino.
Morales de Toro.
Morales del Rey.
El Pego.
Puebla de Sanabria.
Quiruelas de Vidriales.
Riofrío de Aliste.
Santibáñez de Vidriales.
Sanzoles.
Tabara.
Toro.
Vadillo de la Guareña.
Vallesa de la Guareña.
Venialbo.
Villabuena del Puente.
Villaescusa.
Villalpando.

3219

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Unidad Administrativa de Recaudación

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra el deudor Hormigones Palencia, S. A., por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, correspondiente al ejercicio de 1986, por importe de 24.204.922 pesetas de principal, más 4.840.984 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, por un total importe de 29.145.906 pesetas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Dependencia de Recaudación, por acuerdo de 13 de junio de 1989, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este pro-

cedimiento como de la propiedad del deudor Hormigones Palencia, S. A., procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de septiembre de 1989, a las diez horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda de Palencia, bajo la presidencia del Jefe de la Dependencia de Recaudación, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial de Magaz de Pisuerga, en esta Unida dde Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y expóngase un ejemplar en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda".

En cumplimiento de lo ordenado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

—Una finca rústica, en el término municipal de Magaz de Pisuerga, situada en el pago de Las Suertes. Finca n.º 2 de la hoja 2 del Plano. Tiene una superficie de 00-89-00 Has. Linda al Norte, con Acequia, al Este, con Camino, al Sur, con Camino del Río y al Oeste, con Acequia. — Inscrita en el tomo núm. 7.784, folio 144, finca número 5.115. Tasada en la cantidad de 197.100 pesetas.

Será postura admisible en primera licitación la cantidad de 131.400 pesetas.

Será postura admisible en segunda licitación la cantidad de 98.550 pesetas.

No existen cargas anteriores que graven la finca.

2.—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.—Que los licitadores habrán de

conformarse con los títulos obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en esta Unidad, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: A los deudores de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, ya que siendo desconocidos no es posible hacerlo personalmente.

En Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

3159

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 663-88, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de Modesto García Retuerto, contra Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., Fondo de Garantía Salarial y contra la empresa Agustín Grajal, Sociedad Anónima, con último domicilio conocido en Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre rescisión de contrato, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ante cuyo Tribunal se encontraban pendientes de resolución de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada, Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Don Jesús González Velasco, Doctor en Derecho y Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que en el presente procedimiento que a continuación se hará referencia, la Sala ha dictado la siguiente resolución:

Ilmo. Sr. D. Julio de la Cueva Vázquez, Presidente. — Ilmo. Sr. don Marcelino Murillo M. de Santos. — Ilmo. Sr. D. José Ramón López Fando Raynaud. — En Madrid, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesto por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA. — En el recurso de suplicación núm. 302-89, interpuesto por la parte demandada Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Palencia, en fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. don José Ramón López Fando Raynaud.

FALLAMOS. — Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Materiales y Saneamientos Grajal, Sociedad Anónima, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Palencia, en fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en virtud de demanda contra aquella y Agustín Grajal, S. A., y F. G. S., formulada por don Modesto García Retuerto, en reclamación por despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, condenando a la parte recurrente a la pérdida del depósito único conjunto constituido para recurrir, al que se dará destino legal, y asimismo al abono al Letrado de la parte recurrida, en concepto de honorarios, de la cantidad de once mil pesetas (11.000 pesetas). — La presente sentencia es firme desde el día de la fecha. — Devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente sentencia, para su notificación a las partes y su ejecución, previa notificación al Ministerio Fiscal. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Siguen firmas de los Magistrados designados en el encabezamiento de esta sentencia, así como la diligencia de publicación. — Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que así conste, expido y firmo la presente, en Madrid, y con la misma fecha de la sentencia dictada. — Firmado ilegible. — Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Agustín Grajal, Sociedad Anónima, con último domicilio conocido en Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario habilitado (ilegible).

3179

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 62/89, seguidos a instancia de Florentino Gordo Sánchez, contra Manuel García, en recla-

mación de salarios, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, estando la empresa demandada Manuel García en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era Palencia, carretera del Monte, C. P. 34005; por la Ilma. Sra. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA número 445/89.—En Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Florentino Gordo Sánchez, contra Manuel García, en reclamación de salarios, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, y

FALLO: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Florentino Gordo Sánchez, contra la empresa Manuel García, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, en concepto de salarios devengados, la cantidad de treinta y cinco mil novecientas veinticuatro pesetas (35.924 pesetas), más tres mil quinientas noventa y dos pesetas (3.592 pesetas) de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Dolores Núñez Antonio. —Rubricado.

Y para que conste y surta los oportunos efectos y sirva de notificación a la empresa Manuel García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

3176

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.—NUM. 3

EDICTO

En ejecución contenciosa núm. 75/1989, seguida a instancia de Jesús Cruz Vázquez, contra Construcciones Antima, Sociedad Anónima, ha recaído Providencia, del siguiente tenor literal:

Providencia. — Juez sustituto señor Martín García. — En Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta: Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, por plazo de treinta días, a los efectos

previstos en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y 33 del Estatuto de los Trabajadores. Contra esta providencia cabe recurso de reposición. Lo dispuso y firma Su Señoría, por ante mí que doy fe. Felipe Francisco Martín García. Alfonso González González. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada Construcciones Antima, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Alfonso González González. — Rubricado.

3173

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 780 de 1989, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Remigio de Salas Jalón contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia de 21 de febrero de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de dicho Jurado de 18 de diciembre de 1987 que fijó justiprecio de la finca P-DU-100-LE, propiedad del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

3172

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 778 de 1989, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de Remigio de Salas Jalón, contra resolución de 21 de febrero de 1989 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de dicho Jurado de 21 de diciembre de 1987 que fijó justiprecio en la finca P-DU-76-PO, propiedad del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

3171

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 322/88, a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Agustín Tinajas, frente a otro y María Teresa Camina García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve — El Ilmo. señor don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-

Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante el Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio, y de la otra, como demandado otro y doña María Teresa Camina García, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y;

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luis María García García y doña María Teresa Camina García, y con ello completo pago al actor la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000), más los intereses y costas de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Ameiz Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3178

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 280 de 1986, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Palencia, contra don Fidel Fernández Merino y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes.

En primera subasta, el día 8 de julio de 1991, a las doce horas, por el tipo

establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad que se expresará posteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de septiembre de 1991, a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 7 de octubre de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consinación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de subasta

1.—Parcela de terreno en Guardo, a Tremezal, La Troz y Valdespina, de dos mil cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Frente, carretera de Guardo a Velilla del Río Carrión; demás vientos, hermanos Fernández Merino. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: Nave a dos aguas, con destino a almacén de granos y cereales, que consta de sótano y planta baja. Tiene una extensión superficial construida de mil metros cuadrados en cada una de las plantas. En el sótano hay un servicio y en la planta baja hay dos oficinas o escri-

torios, con otro servicio. La estructura de la planta es a base de aceros laminados. La estructura de la planta sótano es a base de muros de hormigón con contención perimetral, con pilares de hormigón y forjados. A la izquierda de la nave hay cinco silos metálicos con cimentación de hormigón armado, y con una capacidad total para un millón de kilogramos de grano. En el frente de la nave hay una báscula para vehículos con una potencia de sesenta toneladas métricas. El resto del terreno no ocupado por las construcciones dichas es el que está entre las mismas y la carretera. Mide unos seiscientos metros cuadrados y está destinado al acceso y aparcamiento de vehículos. Libre de cargas y arrendamientos.

Inscripción. — Tomo 1.241, libro 32 del Ayuntamiento de Guardo, folio 140, finca 6.490; tasada en 50.000.000 de pesetas.

2.—Casa en Guardo, en la Plaza de Edmundo Enríquez, sin número, con una superficie de 650 metros cuadrados. Se compone de planta baja, piso y desván, con dos viviendas en total. Linda derecha entrando, calle Mayor; izquierda, calle de la Iglesia; espalda, callejón y casa de Francisco del Blanco. Libre de cargas y arrendamientos.

Inscripción. — Tomo 1.018, libro 20 del Ayuntamiento de Guardo, folio 6, finca 2.049; tasada en 20.000.000 de pesetas.

3.—Finca rústica en Guardo, a Valdespina, La Troz y Tremezal, polígono 2, parcelas 23, 53, 54 y 55, de setenta áreas y ochenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda Norte, herederos de Rufino de Prado; Sur, camino; Este, carretera de Guardo a Velilla y hermanos Fernández Marino; y Oeste, río Carrión. Libre de cargas y arrendamientos.

Inscripción. — Tomo 1.241, libro 32 del Ayuntamiento de Guardo, folio 139, finca 6.849; tasada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. (ilegible). — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3069

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Ameiz Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Palencia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 184/89, a instancia de don Praxedes Alvarado Fernández, mayor de edad, con D. N. I. núm. 71.406.227,

y vecino de Palencia, se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su hermano don José Luis Alvarado Fernández, fallecido el día 17 de marzo de 1989, sin haber otorgado testamento, suplicando al Juzgado se declaren únicos y universales hedereros de este último, a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante éste reclamándolo.

Personas llamadas a heredar:

Doña Práxedes y doña Jesusa Alvarado Fernández.

Dado en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Ameiz Martínez. — El Secretraio, Mariano Ruiz Pariente.

3180

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 190/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco de Castilla, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Castilla, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis Pérez González, y de la otra como demandado David Rodríguez, S. A., éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado David Rodríguez, S. A., y con ello completo pago al actor de la cantidad de 3.318.666 pesetas de principal, más otras 2.000.000 de pesetas de gastos de

protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente. Palencia, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don David Rodríguez, S. A.

Dado en Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Bartolomé Reino Martínez. — El Secretario judicial (ilegible).

3143

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Palencia y su Partido.

Por el presente edicto hace saber:

En este Juzgado y con el núm. 101/1989, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato relativo a la herencia de Moisés Guzón Frechilla, nacido en Monzón de Campos, el día 10 de junio de 1913, hijo de Bernardino y de Anastasia, de estado soltero y con domicilio en Monzón de Campos.

El promotor del expediente es Victoria Guzón Frechilla, quien solicita se declaren únicos y universales herederos del finado a sus tres hermanos, don Julián, don Félix y doña Victoria Guzón Frechilla y su sobrina carnal Angela Guzón Macho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la L. E. C., se llama a aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en treinta días comparezcan ante el Juzgado a reclamarla.

Dado en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Bartolomé Reino. — El Secretario (ilegible).

3160

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su Partido.

Por el presente edicto hace saber: En este Juzgado y con el núm. 124/89, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato relativo a la herencia de Eulogio Diez González, nacido en Piña de Campos, el día, no consta, hijo de Isidoro y de Petra, de estado soltero y con domicilio en Piña de Campos. — El promotor del expediente es Jacinta Diez González, quien solicita se declaren únicos y universales herederos del finado a sus hermanos, doña Jacinta, don Isidoro, doña Josefa, don Lucas, doña Ascensión, don Francisco y don Fructuoso Diez González y a los hijos de su fallecida hermana Gertrudis, doña Petra, don Jesús Isidoro y don Vicente Castañeda Diez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la L. E. C., se llama a aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en treinta días comparezcan ante el Juzgado a reclamarla.

Dado en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Bartolomé Reino. — El Secretario (ilegible).

3175

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilmo señor Magistrado Juez, don Jesús Bartolomé Reino Martínez, en proveído dictado con esta fecha en los autos de divorcio núm. 186/89, seguidos en este Juzgado a instancia de María Azucena Diez Merino, contra José María Calzada Plaza, vecino que fue de Palencia, y actualmente en ignorado paradero; se emplaza por medio del presente al expresado demandado, para que en el plazo de veinte días se persone en autos, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Previendo a expresado demandado que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, libro y firmo el presente en Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3177

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

En el juicio de cognición 8/89, seguido a instancia de don Alejandro Bajo Cantera, frente a don Angel Calvo Cornejo y Cía. Seguros la Unión y el Fénix Español, se ha dictado sentencia de fecha veintidós de junio del presente año, con el siguiente fallo:

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Alejandro Bajo Cantera, frente a don Angel Calvo Cornejo y a Cía. de Seguros la Unión y el Fénix Español, debo condenar y condeno a estos últimos, a que paguen a la actora la cantidad de pesetas 104.639, el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial hasta hoy, ese mismo interés incrementado en dos puntos desde hoy hasta la total ejecución y las costas de este juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde previniéndole de que frente a la sentencia dictada cabe recurso de apelación en ambos efectos por término de tres días ante este Juzgado, libro la presente en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario (ilegible).

3161

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta capital, en los autos de juicio de cognición núm. 194/88, a instancia de Carbonell y Compañía de Córdoba, S. A., contra don Fernando Iglesias Aparicio, mayor de edad, comerciante y titular del establecimiento de ultramarinos, sito en la calle Balmes, número 14, de Palencia, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 583 y 269 de la L. E. C., se cita al demandado don Fernando Iglesias Aparicio, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que el día doce de julio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para ser objeto de confesión judicial bajo juramento indecisorio.

Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial (ilegible).

3174

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva, literalmente copiados, dicen así:

“SENTENCIA núm. 120/89. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a veintuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 511/88, sobre lesiones por imprudencia y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, María Concepciao Fernandes, Custodia dos Anjos da Concepciao, Víctor Manuel Santos do Carmo, Joaquín Francisco y el Letrado don Tomás Valín Tobar, en representación de la entidad aseguradora Aide; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Víctor Manuel Santos do Carmo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con reserva de acciones civiles a favor de las lesionadas María de Concepciao Fernandes y Custodia dos Anjos da Concepciao, declarando de oficio las costas procesales.

Cumplase con lo dispuesto en los artículos 248-4.º y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a María da Concepciao Fernandes, Custodia dos Anjos da Concepciao, Víctor Manuel Santos do Carmo y a Joaquín Francisco, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3164

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en autos de juicio de faltas núm. 15/89, seguido por imprudencia en tráfico, con lesiones y daños, hechos ocurridos el 28 de julio de 1988, en el km. 75,200 de la N-620 (Burgos - Portugal), término de Magaz, al salirse de la calzada el turismo 898-GHS-75 (F), y chocar contra un poste telefónico SOS sito al margen de la calzada, por medio de la presente cé-

dula, se emplaza a quien al pie se dirá, a fin de que en cinco días, a contar desde el día siguiente al en que se practique la diligencia de emplazamiento, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, en el rollo de apelación que se siga como consecuencia del recurso interpuesto por el señor Letrado del Estado, en nombre y representación del MOPU, si a su derecho viere convenirle, con el apercibimiento a los apelantes de que de así no hacerlo, podrá ser tenido el recurso de apelación por desierto declarándose firme la sentencia recurrida y procediéndose a su ejecución.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a José Joaquín Domingues, Eugenia Loveiro y María de Jesús Ferreira, en calidad de apelados, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible).

3163

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de requerimiento

En Carrión de los Condes, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 325/88, por daños circulación, por la presente se requiere al condenado en el mismo y sin domicilio conocido José Manuel Dubra Fraga, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a cabo cumplimiento de sentencia, por la que fue condenado al pago de la multa de 5.000 pesetas con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de la misma, a que indemnice a Pablo César Marcos Reoyo, con la cantidad de 149.882 pesetas, cantidad que devengará el interés señalado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al pago de las costas procesales causadas en el presente juicio de faltas, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3181

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de requerimiento

En Carrión de los Condes, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 326/88, por daños circulación, por la presente se requiere al condenado en el mismo y sin domicilio conocido Alfred Arthur Senabre, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a cabo cumplimiento de sentencia, por la que fue condenado a la pena de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de la misma, a que indemnice a Guillermo Bahillo Nestar, con la cantidad de 291.067 pesetas, cantidad que devengará el interés señalado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas procesales causadas en el presente juicio de faltas, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3182

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de requerimiento

En Carrión de los Condes, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 363/88, por daños circulación, por la presente se requiero a la condenada en el mismo y sin domicilio conocido doña Julia Juan Pérez, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a cabo cumplimiento de sentencia, por la que fue condenada al pago de la multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días para caso de impago de la misma y que indemnice a Antonio Martín Palomares, con la cantidad de 169.232 pesetas y al MOPU con la cantidad de 16.240, cantidades que devengarán el interés señalado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas procesales causadas en el presente juicio de faltas, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido y firmo la

presente en Carrión de los Condes, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3183

SALDAÑA

EDICTO

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 7/86, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia. — Juez Sr. Diez González. En Saldaña a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia por el Consorcio de Compensación de Seguros y el Letrado don Daniel Ibáñez, en nombre de Félix Tarilonte Sastre en tiempo y forma, se admite en ambos efectos para ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, y previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y de las partes por término de cinco días, a usar de su derecho si viere de convenirles, elévense los autos al Juzgado de instrucción de este partido judicial, con respetuoso oficio, dejando nota bastante en el libro de los de su clase y años, librándose para el emplazamiento de las partes, los correspondientes despachos. — Lo manda y rubrica. — Doy fe. — Firmado, don Luis Miguel y Begoña González.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al Sr. Rte. Legal de la Compañía de Seguros Ruidera, encontrándose en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Saldaña a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

3145

SALDAÑA

EDICTO

Don Luis Miguel Diez González; Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Saldaña.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 30/89, a instancia de Máximo Santos Grande, representado por el Procurador, don José María Cardeñosa Rodrigo, contra Industrias Lácteas Virgen de la "O", S. A. Sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al deman-

dado Industrias Lácteas Virgen de la "O", S. A., para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Expido el presente en Saldaña, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, Luis Miguel Diez González. — El Secretario (ilegible).

3184

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional con relación, de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria, para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición libre, una plaza de Encargado de la OMIC, para este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Admitidos

- 1.—Fernández Portugal, Mercedes.
- 2.—Moreno López, María Yolanda.
- 3.—Moreno Suárez, Avelino José
- 4.—Niño Vitores, María del Carmen.
- 5.—Alba Plaza, Pilar de
- 6.—Barrio Beato, Javier del
- 7.—Bueis Revilla, Mercedes de los
- 8.—Buzón Conceiro, Vicente
- 9.—Casares Baquerín, Eugenio.

Excluidos

—Pérez Sempere, María José, por no pagar derechos de examen, ni presentar justificante de estar exenta.

Palencia, 27 de junio de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3165

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional con relación, de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria, para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición libre, cinco plazas de encargado de Centros Sociales para este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Admitidos

- 1.—Delgado Guzón, M.^a Aránzazu.
- 2.—Dorado Martínez, Elena.
- 3.—Escudero Sanz, Miguel Angel
- 4.—Fernández Prieto, José Luis.
- 5.—Gallardo Hoyos, M.^a Gloria
- 6.—García Medina, Leonor.
- 7.—García Salvador, Jesús
- 8.—Gatón Salomón, Ana Isabel
- 9.—González Almendros, María Jesús
- 10.—Güemez Gómez, Rosa María
- 11.—López Socorritos, M.^a Almudena.
- 12.—Madrugal Pérez, Nieves.
- 13.—Malanda Ramos, María Luisa
- 14.—Narganes Quijano, María Luisa.
- 15.—Ortega Alonso, M.^a Celeste.
- 16.—París Caminero, Amador.
- 17.—Pérez Aparicio, José María.
- 18.—Rebollar Abia, Marisol.
- 19.—Requejo Reyes, María.
- 20.—Rodríguez del Tío, Fidel.
- 21.—San José Nieto, Araceli.
- 22.—Santos Carbonero, M.^a Concepción.
- 23.—Ustio Pedroso, María Estrella.
- 24.—Valenciano Barrasa, María del Carmen.
- 25.—Zorrilla Rodríguez, María de los Angeles.
- 26.—Asensio Montenegro, Jesús.
- 27.—Berzosa Andrés, M.^a Celestina.
- 28.—Boto Lobo, María Justina.
- 29.—Bustillo Torres, Ana Ruth.
- 30.—Cabeza Llorente, Santiago.
- 31.—Caldero Pérez, Manuel-Millán.
- 32.—Campo Cimarras, Julia.
- 33.—Coca Palacios, José Carlos de
- 34.—Corgaya García, Inmaculada.

Excluidos

Ninguno.

Palencia, 27 de junio de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3166

Ayuntamiento de Palencia**SECRETARIA GENERAL****Resolución de la Alcaldía**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional con relación, de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria, para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición libre, una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras, de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Admitidos

- 1.—García Lafuente, Miguel Angel.
- 2.—García Torrellas, Julián.
- 3.—Izquierdo Juárez, Pablo Marcial.
- 4.—Marcos Ortega, Milagros.
- 5.—Martín-Caro Rodríguez, Sagrario.
- 6.—Mayordomo Cosgaya, Juan Carlos.
- 7.—Méndez Fernández, María Asunción.

- 8.—Ortúñez Goicolea, Pedro Pablo.
- 9.—Presa Herrero, Fabiola.
- 10.—Sebastián Maldonado, Ana Araceli.
- 11.—Alcalde Liébana, María Pilar.
- 12.—Alonso Bravo, Juan Antonio.
- 13.—Aníbal Andrés, Juan.
- 14.—Berzosa Andrés, M.^a Celestina.
- 15.—Bustillo Torres, Ana Ruth.
- 16.—Carlón Ordóñez, Concepción.
- 17.—Carpintero Solla, María José.
- 18.—Crespo Mancho, María Julia.

Excluidos

Ninguno.

Palencia, 27 de junio de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3167

ABARCA DE CAMPOS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 349, titulada "Pavimentación de calles en Abarca", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarca de Campos, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, Marcelo García.

3188

ABARCA DE CAMPOS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 87, titulada "Pavimentación de calles en Abarca", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle

y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarca de Campos, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, Marcelo García.

3188

GUARDO**EDICTO**

Habiéndose tramitado expediente de permuta de la finca sita en la zona industrial de La Magdalena de 550 metros cuadrados por otra de don Cecilio Saguillo Ponga, sita en Las Heras de La Plaza, que se ocupa para ampliación de la calle Picón y Plaza la Constitución, siendo la superficie de esta finca, de 147,86 metros cuadrados y el valor similar para ambas de 825.000 pesetas, se expone el expediente al público por plazo de treinta días, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo, 29 de junio de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3187

POZA DE LA VEGA**EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa por alcantarillado.

—Tasa por expedición de documentos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Poza de la Vega, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez.

3200

POZA DE LA VEGA**EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por suministro de agua.

—Por tránsito de ganado.

—Por ocupación de la vía pública con materiales y otros.

—Por ocupación del subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública.

—Por desagüe de canalones, goterales e instalaciones análogas.

—Por entradas de vehículos a través de aceras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Poza de la Vega, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez. 3200

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Poza de la Vega, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez. 3200

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Poza de la Vega, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez. 3200

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 199, titulada pavimentación de calles, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de dos millones.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones pertinentes.

Reventa de Campos, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, A. Garrachón. 3192

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Canalones; Entrada de vehículos; Perros; Rodaje; Tránsito de ganado; Ocupación de la vía pública; Alcantarillado; Viviendas sin agua; Carruajes; Chimeneas; Placas.

Reventa de Campos, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, A. Garrachón. 3191

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Desagüe de canalones.

—Suministro de agua.

—Ocupación de terrenos de uso público.

—Entrada de vehículos.

—Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Tránsito de ganado por la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Reventa de Campos, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, A. Garrachón. 3193

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Reventa de Campos, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, A. Garrachón. 3193

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Reventa de Campos, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, A. Garrachón. 3193

REVENGA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Cementerio municipal.
- Expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Revenga de Campos, 30 de junio de 1989. — El Alcalde, A. Garrachón.

3193

SANTERVAS DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

- Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santervás de la Vega, 28 de junio de 1989. — El Alcalde, David de Prado.

3199

SANTERVAS DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Alcantarillado.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santervás de la Vega, 28 de junio de 1989. — El Alcalde, David de Prado.

3199

SANTERVAS DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Canalones, goterales e instalaciones análogas.
- Suministro de agua.
- Tránsito de ganado.
- Ocupación de vía pública con mercancías y otros materiales.

—Por entrada a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santervás de la Vega, 28 de junio de 1989. — El Alcalde, David de Prado.

3199

SANTERVAS DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santervás de la Vega, 28 de junio de 1989. — El Alcalde, David de Prado.

3199

SANTERVAS DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de finca urbana sita en casco de Santervás de la Vega, calle El Tejar, sin número: 1) 300 m.2, 2) 270 m.2, 3) 270 m.2 y 4) 380 m.2, según parcelación realizada al efecto.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santervás de la Vega, 28 de junio de 1989. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

3201

SANTERVAS DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de finca urbana, calle Los Chavos, de Villarrobojo, parcelada en cuatro lotes: 1) 301 m.2, 2) 316 m.2, 3) 268 m.2 y 4) 350 m.2.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santervás de la Vega, 28 de junio de 1989. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

3201

VALLE DE CERRRATO

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle de Cerrato, 28 de junio de 1989.
—El Alcalde (ilegible).

3168

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

Corrección de errores

Advertidos errores en el texto de Edicto-Apremio, publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, núm. 75, de 23 de junio de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes.

En la pág. 869, primera columna, párrafo último, donde dice: "Con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia)", debe decir: "Con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia)".

En la pág. 869, segunda columna, párrafo segundo, donde dice: "Ante el señor Alcalde en el plazo de un mes", debe decir: "Ante el señor Tesorero municipal en el plazo de un mes".

En la pág. 869, segunda columna, párrafo último, debe añadirse al final del mismo lo siguiente: "Y en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales".

Venta de Baños, 29 de junio de 1989.
—El Recaudador, Luis-Miguel Gil.

3185

VILLARRABE

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Prestación personal y de transportes.

—Contribuciones especiales.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarrabé, 26 de junio de 1989. —
El Alcalde (ilegible).

3194-3195-3197-3198

VILLARRABE

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Desagüe de canalones y otras instalaciones en terrenos de uso público.

—Por entradas de vehículos a través de las aceras, reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.

—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villarrabé, 26 de junio de 1989. —
El Alcalde (ilegible).

3196

VILLATURDE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 3/89, titulada "Captación de aguas subterráneas en Villaturde", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de cinco millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaturde, 27 de junio de 1989. —
El Alcalde, Pedro Marcos.

3190

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Junta Vecinal, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Suministro de agua, gas y electricidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Ventosa de Pisuerga, 26 de junio de 1989. — El Presidente (ilegible).

3129

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DE PISUERGA"

ANUNCIO

La comisión encargada que en junta general fue elegida el día 2 de abril de 1989, para la elaboración de ordenanzas y reglamentos para la junta de gobierno y jurado de riegos, estando éstas ya elaboradas y a disposición de la Comunidad, se hace público por medio de su Presidente don Rodolfo Puebla Manrique, quien en su nombre convoca Asamblea General el día 23 de julio de 1989, a las doce horas de la mañana en la Biblioteca de Frómista, sita en el Ayuntamiento de la citada localidad para tratar de lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

—Lectura y aprobación si procede, de ordenanzas y reglamentos para la junta de gobierno y jurado de riegos.

Palencia, 5 de julio de 1989. — El Presidente, Rodolfo Puebla Manrique.
D. N. I.: 12.642.964.

3229